

Consejería de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Política Ambiental. Junta de Castilla y León.

Participación en el procedimiento de información pública relativa a la solicitud de autorización ambiental del proyecto de **ATLÁNTICA SAIL H2 UNO, SL** para la instalación de producción de hidrógeno renovable en el término municipal de CORESES (Zamora). **Expte.: 00-24-AAZA.**

Nombre:

DNI/NIF:

Dirección:

Correo electrónico:

Actuando como **persona interesada** a que se refiere el artículo 2.2. letra b) de la Ley 27/2006, de 18 de julio (**Convenio Aarhus**), ante la **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**, comparece en el expediente "**00-24-AAZA**", y como mejor proceda en Derecho,

DIGO:

Que esta Administración tramita el Expediente **00-24-AAZA**, actuación con incidencia en el interés general ambiental de esta zona.

SOLICITO:

1. Que se me tenga por **PERSONADO Y PARTE INTERESADA** en el expediente referenciado, con base en: Ley 27/2006, de 18 de julio (Ley de Participación Ambiental), cuyo Artículo 4 ampara el derecho del público a participar en procedimientos administrativos ambientales, incluso en defensa del interés público y general, y Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPACAP), cuyo Artículo 4 reconoce como personas interesadas a quienes ostenten intereses legítimos, individuales o colectivos. La defensa de la legalidad ambiental constituye un interés legítimo colectivo.
2. Que **se me notifiquen cuantas actuaciones se realicen** en el procedimiento para ejercer mis derechos de participación y defensa.
3. Que se tengan en cuenta las **ALEGACIONES** siguientes:

ALEGACIONES:

1. **VULNERACIÓN DE DERECHOS.** La **publicación del proyecto en la plataforma NIMBUS** impide descargar o imprimir la documentación del proyecto publicada, **vulnerando los derechos de la ciudadanía al acceso a la información pública, particularmente por parte de las personas que no dispongan de conocimientos ni de medios informáticos y/o de acceso suficiente a Internet.**
2. **Secretismo y nula participación ciudadana.** La participación ciudadana es esencial en proyectos de esta magnitud. Ha faltado un proceso de información transparente y accesible para que las ciudadanas y los ciudadanos puedan expresar sus opiniones y preocupaciones.
3. **Sin ninguna planificación. Falta una planificación territorial y tecnológica.** Y más en un sector tan fuertemente especulativo y con una gran inmadurez tecnológica. Y es que pretenden dar aún más protagonismo a Coreses, donde, además de **punto clave** de conexión del **hidroducto CelZa** dentro del corredor europeo **H2med** con una **Estación de compresión** con una capacidad de 30 MW, hay otro [proyecto pendiente por parte de la empresa Hidroversol Castilla y León.](#)
4. **Zamora como tierra de sacrificio.** Este proyecto es un puntal más para machacar una provincia de Zamora saturada de **proyectos extractivos** (macrogranjas, biometano, macrorrenovables, biomasa, centros de datos, minería a cielo abierto, ...) que esquilman la riqueza medioambiental y las escasas reservas hídricas.
5. **El despropósito de una tecnología inmadura.** La generalización del **H₂ termodinámicamente es un despropósito.** Todo lo que está relacionado con esta tecnología es caro de implementar y mantener. La abundancia de proyectos es lo más parecido a una siembra a voleo con los riesgos mínimos que asumen las microempresas que se presentan. El riesgo mayor es la destrucción medioambiental al convertir nuestros campos en cementerios de chatarra.

6. Apresuramiento especulativo. En un momento en el que las dudas de todo tipo se ciernen sobre esta actividad, en que la tecnología de transporte del hidrógeno está por madurar, y en el que, como se señala en [EL ESPAÑOL](#), “una gran parte de las empresas industriales de España que habían apostado por el hidrógeno verde como una solución para descarbonizar su futura producción están revisando sus estrategias”, apostar por un proyecto de estas dimensiones nos parece una enorme temeridad. El **principio de precaución no se respeta en absoluto**.

7. Microempresa. El proyecto **pone en evidencia su única finalidad especulativa** cubriéndose las espaldas con una **microempresa** —ATLÁNTICA SAIL H2 UNO, SL— constituida ex profeso con un capital de 3.000 euros. Si las cosas se tuercen, solo perderán esta cantidad, dejando a cambio, enormes y destructivos movimientos de tierra y mucho hormigón y chatarra, destrozando un yacimiento arqueológico e inutilizando los terrenos para otros usos.

8. Falsa circularidad. Todas las **bondades de un proyecto integrado** para producir Hidrógeno se echan por tierra al abandonar la **circularidad de proximidad** y tener como **único fin la exportación fuera** de la provincia y del país al tratarse **Coreses** de un **punto clave** de conexión del **hidroducto CelZa** dentro del corredor europeo **H2med** que pasa por las cercanías.

9. Grave problema con la procedencia del agua necesaria. El proyecto pretende utilizar **52.000 metros cúbicos de agua al año**, que no procederán de captaciones propias, sino, atención, del suministro del **agua de beber que recibe el pueblo en su totalidad**. Todo ello durante **las 24 horas del día todos los meses del año**, lo que supone 144,5 metros cúbicos de agua diarios o, lo que es lo mismo, **6.000 litros por hora**.

10. Grave problema con la ausencia de una depuradora en Corese. Según el proyecto, el agua sobrante irá al **saneamiento municipal**, todo ello en un municipio que no cuenta con una Estación Depuradora de Aguas Residuales (**EDAR**). El resultado de convertir el agua de suministro en agua desmineralizada o ultrapura produciría un 50% de agua residual que se vertería directamente a la red de saneamiento municipal, unos 3.000 litros por hora. Este agua de rechazo contiene una **alta concentración de sales e impurezas, con el consiguiente aumento de la conductividad y del PH** de las aguas residuales.

11. Grave problema en el suministro de agua de beber en verano. Además de los vecinos residentes, los animales domésticos y estabulados, los negocios del pueblo, y la población estacional del verano, estarían sometidos a un estrés hídrico, que haría obligatorio el cese de suministro de agua a la factoría en determinados momentos del año.

12. Proximidad al núcleo urbano y de servicios: La parcela está situada a escasos 500 metros en línea recta de las viviendas y, sobre todo, de varias empresas consolidadas del sector agroalimentario asentadas en el término municipal, con posibles impactos directos en su actividad diaria.

13. Incumplimiento de los límites de edificabilidad en suelo rústico según las Normas Urbanísticas Municipales de Corese. Estas imponen restricciones muy estrictas a los volúmenes de construcción permitidos fuera del polígono industrial consolidado. **La suma de estas infraestructuras supera con creces el coeficiente de edificabilidad máxima permitida para construcciones en parcelas de suelo rústico**. Al exceder los metros cuadrados edificables por hectárea, la instalación **debe ser considerada ilegal**.

14. Misma situación que el precedente de la planta de biogás NORBIOGÁS. Al igual que ocurrió con la planta de biogás, cuyo expediente la Junta se vio obligada a cerrar de inmediato en cuanto recibió el dictamen negativo del ayuntamiento, la denegación de la compatibilidad urbanística es un **vínculo jurídico insalvable** para el promotor, con independencia de que consiga o no autorizaciones ambientales autonómicas.

15. Uso incompatible del suelo rústico con la necesaria protección ambiental. La normativa vigente en Corese determina que en **este tipo de terrenos solo se pueden autorizar usos excepcionales que demuestren un interés público** y que sean técnica y ambientalmente compatibles con el entorno. No es el caso: la producción intensiva de hidrógeno las 24 horas del día, con un peligroso almacenamiento a alta presión no es un uso compatible, ni con los usos habituales de los terrenos agrícolas colindantes, ni con las industrias agroalimentarias tradicionales ya asentadas en las inmediaciones del término municipal.

Por todo lo anterior,

Solicito al organismo competente de la Junta de Castilla y León que **suspenda la tramitación de este Proyecto de producción de Hidrógeno renovable en Corese**.

Zamora, a de septiembre de 2026

(firma)